

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2026

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Delegatura para la Propiedad Industrial
Dirección de Signos Distintivos
Atn.: Dra. Isabel Eugenia Corzo Gualdrón – Coordinadora
Ciudad

Referencia: Respuesta al requerimiento de examen de forma – Oficio N° 1973 del 12 de febrero de 2026.

Expediente: SD2025/0106522.

Solicitante: RAICES PROCESOS & TECNOLOGÍA S.A.S.

Signo solicitado: RAICES PROCESOS Y TECNOLOGÍA (mixto).

Respetada Doctora Corzo:

ÓSCAR MAURICIO TABORDA VELÁSQUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número obra en el poder otorgado, abogado en ejercicio con tarjeta profesional vigente, actuando en mi condición de apoderado especial de la sociedad RAICES PROCESOS & TECNOLOGÍA S.A.S., solicitante del registro de la marca de la referencia, por medio del presente escrito, dentro del término legal previsto en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito dar respuesta al requerimiento del examen de forma notificado mediante el Oficio N° 1973 del 12 de febrero de 2026, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. El día relacionado en el expediente, mi representada presentó solicitud de registro del signo “RAICES PROCESOS Y TECNOLOGÍA” (mixto), tramitada bajo el expediente SD2025/0106522, para identificar servicios comprendidos en la clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.
2. Mediante Oficio N° 1973 del 12 de febrero de 2026, esa Entidad formuló dos (2) observaciones de forma: (i) la información de la casilla de reivindicación de colores no coincide con la etiqueta aportada, en tanto no se reivindicó el color de la denominación “RAICES PROCESOS Y TECNOLOGÍA” ni el color de fondo; y (ii) la expresión “*trámite y gestión de incidentes, arreglos y mantenimientos relacionados con inmuebles*” carece de la especificidad exigida por el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.
3. Dentro del término de sesenta (60) días hábiles concedido para el efecto, procedo a subsanar íntegramente cada una de las observaciones formuladas, según se expone a continuación.

II. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

1. Reivindicación de la totalidad de los colores de la etiqueta.

En atención a la observación formulada por la Coordinación, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única —según el cual no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta, sino la totalidad de los presentes en ella—, mi representada complementa la reivindicación de colores de la marca solicitada, indicando los códigos hexadecimales de los dos (2) colores adicionales que componen el signo y que corresponden, respectivamente, al color del fondo de la etiqueta y al color empleado en la denominación “RAICES PROCESOS Y TECNOLOGÍA”, así:

Elemento del signo	Código hexadecimal	Vista
Color del fondo de la etiqueta	#EBEFFA	
Color de la denominación “RAICES PROCESOS Y TECNOLOGÍA”	#181727	

En consecuencia, la totalidad de los colores reivindicados para la marca “RAICES PROCESOS Y TECNOLOGÍA” (mixta), en el expediente SD2025/0106522, queda integrada por los siguientes siete (7) códigos hexadecimales:

(i) #FFFFFF; (ii) #181727; (iii) #3568DF; (iv) #7B44C5; (v) #E33C47; (vi) #EBEFFA.

Con la información anterior se entiende reivindicada la totalidad de los colores presentes en la etiqueta aportada, dando cabal cumplimiento al requerimiento formulado por esa Coordinación en el numeral 1 del Oficio N° 1973 del 12 de febrero de 2026.

2. Especificidad de los servicios reivindicados en la clase 36.

En relación con la observación según la cual la expresión “*trámite y gestión de incidentes, arreglos y mantenimientos relacionados con inmuebles*” carece de la especificidad exigida por el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, mi representada, acogiendo la sugerencia de la Entidad y atendiendo a la naturaleza real de los servicios que pretende amparar, opta por la alternativa de especificación prevista en el requerimiento.

En tal virtud, solicito respetuosamente que la expresión cuestionada sea sustituida del listado de servicios de la solicitud, en los siguientes términos:

Redacción objetada	Redacción que se solicita reemplazar
<i>“trámite y gestión de incidentes, arreglos y mantenimientos relacionados con inmuebles”</i>	<i>“gestión de bienes inmuebles y propiedades; servicios de gestión de bienes inmuebles y propiedades”</i>

La redacción propuesta se ajusta de manera precisa al alcance previsto en el numeral 1.2.5.2 ibidem y corresponde a la nomenclatura aceptada por la herramienta MGS de la OMPI (*Madrid Goods & Services Manager*) para la clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza, razón por la cual se da por satisfecho el requisito de especificidad exigido por la Entidad.

Para mayor claridad, el listado definitivo de servicios reivindicados en la clase 36 queda conformado por los servicios originalmente solicitados, salvo la expresión objetada, la cual se reemplaza por la redacción precisada en el cuadro anterior. Los demás servicios contenidos en la solicitud inicial permanecen inalterados.

III. PETICIÓN

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicito a la señora Coordinadora:

PRIMERO. TENER POR SUBSANADAS, en debida forma y dentro del término legal, las observaciones formuladas en los numerales 1 y 2 del Oficio N° 1973 del 12 de febrero de 2026, en el expediente SD2025/0106522.

SEGUNDO. INCORPORAR a la solicitud, como parte de la reivindicación de colores de la marca “RAICES PROCESOS Y TECNOLOGÍA” (mixta), los códigos hexadecimales #EBEFA (color del fondo) y #181727 (color de la denominación “RAICES PROCESOS Y TECNOLOGÍA”), de manera que la reivindicación quede integrada por la totalidad de los colores presentes en la etiqueta aportada.

TERCERO. SUSTITUIR en el listado de servicios de la clase 36, la expresión “trámite y gestión de incidentes, arreglos y mantenimientos relacionados con inmuebles” por la siguiente: “gestión de bienes inmuebles y propiedades; servicios de gestión de bienes inmuebles y propiedades”.

CUARTO. CONTINUAR con el trámite de la solicitud y, en su oportunidad, CONCEDER el registro de la marca solicitada.

QUINTO. Mi representada manifiesta expresamente su voluntad de RENUNCIAR A TÉRMINOS, de conformidad con lo señalado en el Oficio N° 1973 del 12 de febrero de 2026, con el fin de que el trámite continúe a la mayor brevedad posible.

IV. NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la dirección de correo electrónico omtabordav@tabordaabogados.com.co, así como en la dirección registrada en el expediente.

Mi representada, RAICES PROCESOS & TECNOLOGÍA S.A.S., recibirá notificaciones en la Carrera 59 # 152-25, Piso 3, Bogotá D.C., y en el correo electrónico director@raices.net.

Atentamente,

ÓSCAR MAURICIO TABORDA VELÁSQUEZ

Apoderado especial

RAICES PROCESOS & TECNOLOGÍA S.A.S.

T.P. 210304